



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Ordena restitución de BNUP que
autorizaba instalación de Kiosco
confitero en Av. Cmte. San
Martín con calle San Marcos,
Patente Rol 2-2825

EXENTO

DECRETO: N° **8913**/2.022
ARICA, 26 de Octubre de 2022

VISTOS:

El Reglamento Nro 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, solicitud de la Sra. Lucía Moyano Delatorre y adjuntos, lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, y las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales
Providencia 2071, IDOC 2419929 de carta de fecha 03/10/2022 de la Sra. Lucía Moyano Delatorre, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la cual informa fallecimiento de su madre presentando certificado de defunción folio 95515350, quien era titular de Patente Rol 2-2825 Kiosco confitero ubicado en Avda. Cmte. San Martín con calle San Marcos, y solicita, a su vez, cambio de nombre, a fin de poder seguir ejerciendo la actividad dada su precaria situación económica.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco Confitero ubicado en Avda. Cmte. San Martín con calle San Marcos, a nombre de María Delatorre Rojas, Rut [REDACTED], Patente Rol 2-2825.

DEJESE, establecido que el retiro del módulo deberá ser ejecutado por el contribuyente, en caso de fallecimiento del titular, debe ser ejecutado por algún familiar, en forma inmediata. Lo contrario, facultará a la Dirección de Aseo y Ornato hará el retiro, asimismo el Intendente está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a la Sra. Lucía Moyano Delatorre domiciliada en [REDACTED] comuna de Arica.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE DE ARICA (S)

JUP/CHV/CCG/NAC/MBJ/fvp